

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

20 ENE 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 17 de Enero de 2022

VISTO:

El Informe Nº 23-2022-EBYP-OP-HNDM de fecha 13.01.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente Nº 009370-2021 con Registro Nº 38210-2021, respecto a la renuncia al cargo a partir del 01 de enero de 2022, presentado por la servidora Verónica Margot CARMONA FLORES, Enfermera, Nivel 10, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2021, contenida en el expediente de visto, la servidora Verónica Margot CARMONA FLORES, Enfermera, Nivel 10, comunica su decisión irrevocable de renunciar a partir del 01 de enero del 2022, asimismo, solicita que su primera carta en relación a dicha solicitud sea rectificadas con esta nueva fecha y se dispense de los plazos de Ley;

Que, según el Informe Escalonario Nº 1560-2021 de fecha 28.12.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa que la Verónica Margot CARMONA FLORES, Enfermera, Nivel 10, fue nombrada a partir del 31 de diciembre de 2014, según lo dispuesto por la Resolución Directoral Nº 633-2014-D-OP-HNDM y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal Nº 001-2022-OP-HNDM de fecha 06.01.2022, la fecha de renuncia es a partir del 01 de enero de 2022;

Que, a través del Informe Nº 001-2022-ERYP-OP-HNDM de fecha 10.01.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de diciembre del 2021 de la servidora Verónica Margot CARMONA FLORES, Enfermera, Nivel 10, identificada con D.N.I. Nº 09783176, con Código AIRHSP 001890, plaza 984044. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su renuncia, e indica que la servidora no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2021;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

20 ENE 2022


Sta. Lisette VARGAS NINOSTROZA
FEDATARIO



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

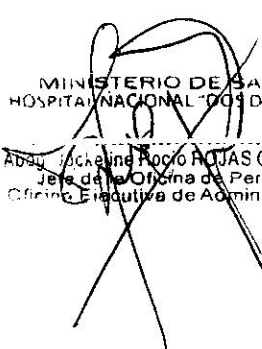
ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a su solicitud, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, a la servidora **Verónica Margot CARMONA FLORES**, Enfermera, Nivel 10, identificada con DNI N° 09783176, con Código AIRHSP 001890, plaza 984044, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la recurrente para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese;


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abda Jacqueline Rocío AGUAS GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/fatm.
c.c.
Dpto. de Enfermería
Of. De Estadística e Informática
ESCYR Of. Personal – INFORHUS (2)
ECA Of. Personal
ERYP Of. Personal
EBYP Of. Personal
Interesada
Archivo